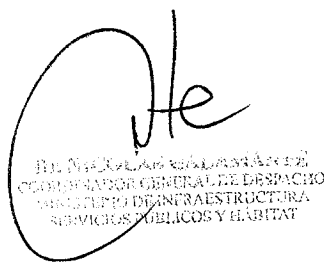




Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



RESOLUCIÓN N° 185

SANTA FE, "CUNA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL", 27 FEB. 2023

VISTO:

El Expediente N° 16201-1077627-V del Registro del Sistema de Información de Expedientes, relacionado con la solicitud de adecuación tarifaria por parte de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe; y

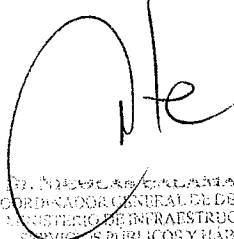
CONSIDERANDO:

Que la Empresa Provincial de la Energía realiza la solicitud de actualización de sus cuadros tarifarios, para incrementar su valor agregado de distribución (VAD), dentro del marco jurídico de la Ley Provincial N° 10.014 de creación de la EPESF y a efectos de sostener un presupuesto de gestión equilibrado para el Ejercicio 2023, considerando la actualización de los parámetros tomados como pauta presupuestaria base respecto del Presupuesto aprobado, que permitan asegurar la prestación del servicio público de energía eléctrica en todo el ámbito Provincial, atender el incremento de la demanda atendida, efectuar la operación, mantenimiento y comercialización de la misma, sostener la evolución en la calidad de servicio prestado y ejecutar las inversiones para expansión de la red de transmisión y distribución;

Que las distintas Gerencias de Administración, Área Gestión Operativa de Recursos Humanos y Relaciones Laborales, Explotación, Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercial emiten informes, detallando sus estructuras de costos y erogaciones, destacándose la inclusión de programas de alto impacto social como EPE DIGITAL y EPE SOCIAL los cuales conllevan un mayor número de proyectos y acciones específicas e innovadoras;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat


COORDINACIÓN GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

Que la Gerencia de Administración pone de manifiesto que la adecuación tarifaria deviene necesaria e impostergable a fin de mantener el equilibrio entre los recursos y erogaciones y garantizar la ejecución de los planes de inversión y programas de mantenimiento;

Que la Gerencia Ejecutiva de Desarrollo Organizacional y Capital Humano indica que se proyecta una insuficiencia de recursos para llevar adelante los planes de mantenimiento e inversiones, el sostenimiento de la calidad del servicio y el abastecimiento de la demanda, y afrontar los gastos de personal conforme a la paritaria salarial acordada en los meses de septiembre y diciembre de 2022, se hace imprescindible un aumento del Valor Agregado de Distribución (VAD);

Que el Directorio de la EPESF, mediante Resolución N° 043 de fecha 18 de Enero de 2023, aprobó la propuesta de actualización del VAD, aprobó la propuesta de utilización de un Indicador Ponderado (IP) y requirió al Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de la Provincia de Santa Fe, convocar a Audiencia Pública para el tratamiento y consideración del reajuste tarifario requerido;

Que por Decreto N° 0273 de fecha 7 de abril de 2021, resulta el Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat, competente en la materia;

Que por Resolución N° 78 del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat de fecha 30 de Enero de 2023 se convoca a Audiencia Pública con el objeto de escuchar y recabar las opiniones de los interesados, la cual se llevó a cabo el día 17 de Febrero en forma virtual;

Que llevada adelante la Audiencia aludida, cabe señalar que se escucharon los aportes, y se ha elaborado el correspondiente informe de cierre por parte del Área de implementación, el que establece que mediante el Informe Técnico



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

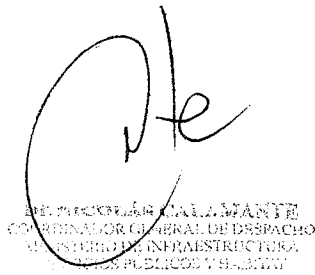
[Handwritten signature]
D. N. COLAS CALZADILLA
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

publicado en la página web del Portal oficial de la Provincia de Santa Fe para la actualización del Valor Agregado de Distribución de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe, se expone con claridad la necesidad de Recursos de la Empresa para poder cumplir con los compromisos contenidos en su Presupuesto más los costos proyectados de la paritaria salarial acordada en el último trimestre del año 2022, a fin de no desfinanciar la actividad;

Que la empresa expone su estructura de costos, reseña de los mayores costos sufridos en el transcurso del año 2022, los cuales se resumen, en el incremento Paritario del 102% sobre política salarial inicial, sin considerar la Paritaria 2023 que se encuentra a la fecha en fase de negociación, el Incremento Promedio del 110% sobre los Servicios destinados a la explotación del sistema, los incrementos del 320% promedio sobre precios de Conductores Eléctricos y del 430% en Transformadores de Distribución y los índices de Inflación y Precios al Consumidor (INDEC) superiores al 95%.

Que, asimismo, acompaña el respectivo cuadro comparativo con la evolución acumulada y valores proyectados correspondientes al período Diciembre 2019/Septiembre 2023 de los parámetros de Inflación (IPC Indec), Índice de Salarios INDEC (Proyectados de acuerdo a propuesta Paritaria Provincial), Tarifa Promedio EPE en el período incluyendo la actualización de VAD propuesta, Tarifa Promedio EPE Segmento Residencial incluyendo la actualización de VAD propuesta y Tarifa Promedio EPE Segmento Comercio/Industria con mismo criterio:

FECHA	IPC %	Salarios %	Tarifa Residencial Promedio	Tarifa Comercial/ Industrial Promedio	Tarifa EPE Promedio
dic/19	0%	0%	0%	0%	0%
ene/20	2%	6%	0%	0%	0%



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

feb/20	4%	10%	0%	0%	0%
mar/20	8%	13%	0%	0%	0%
abr/20	9%	14%	0%	0%	0%
may/20	11%	14%	0%	0%	0%
jun/20	14%	14%	0%	0%	0%
jul/20	16%	16%	0%	0%	0%
ago/20	19%	19%	0%	0%	0%
sep/20	22%	22%	0%	0%	0%
oct/20	27%	27%	0%	0%	0%
nov/20	31%	31%	0%	0%	0%
dic/20	36%	33%	0%	0%	0%
ene/21	42%	37%	0%	0%	0%
feb/21	47%	43%	0%	0%	0%
mar/21	54%	50%	0%	0%	0%
abr/21	60%	55%	0%	0%	0%
may/21	65%	60%	13%	15%	12%
jun/21	71%	63%	13%	15%	12%
jul/21	76%	71%	21%	24%	20%
ago/21	80%	77%	21%	24%	26%
sep/21	86%	84%	21%	24%	26%
oct/21	93%	91%	21%	24%	26%
nov/21	98%	99%	29%	33%	40%
dic/21	105%	104%	29%	33%	40%
ene/22	113%	112%	29%	33%	40%
feb/22	123%	118%	55%	64%	64%
mar/22	139%	134%	66%	80%	81%
abr/22	153%	146%	77%	92%	91%
may/22	166%	161%	77%	92%	120%
jun/22	180%	174%	90%	111%	133%
jul/22	201%	189%	90%	111%	133%
ago/22	221%	208%	90%	111%	133%
sep/22	241%	229%	90%	111%	133%
oct/22	263%	246%	108%	144%	153%
nov/22	281%	269%	138%	186%	170%
dic/22	300%	287%	150%	199%	180%
ene/23	318%	307%	150%	199%	180%
feb/23	337%	307%	177%	219%	213%
mar/23	357%	378%	300%	358%	321%



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

abr/23	377%	378%	300%	358%	321%
may/23	399%	416%	300%	358%	321%
jun/23	421%	416%	300%	358%	321%
jul/23	445%	457%	300%	358%	321%
ago/23	469%	495%	300%	358%	321%
sep/23	495%	534%	300%	358%	321%

Lo puesto en negrita son valores proyectados.

Que manifiesta que queda demostrado en el cuadro precedente que la evolución de las Tarifas Promedio de la EPE en el período, se han mantenido por debajo de la inflación y el índice de salarios acumulado, habiéndose mostrado incluso que los materiales y servicios específicos para la actividad han aumentado muy por encima del índice de inflación (IPC Indec) tomado como referencia.


Que por otra parte los ejes estratégicos de la gestión están orientados a:

i) Reducción de Pérdidas No Técnicas: Sostener los niveles de recupero de energía anual a partir de acciones de inspección de suministros y operativos especiales en zonas previamente identificadas que permitan el recupero de usuarios en condición irregular. Se presenta el cumplimiento del objetivo planteado en Resolución 080/2022 del MISPYH respecto de reducir un punto porcentual (1%) de Pérdidas no Técnicas en 2022, recuperando 100 GWh de energía en todo el ámbito de la Provincia. Para Grandes Usuarios la continuidad del Proyecto de Telemedición.

ii) El Programa EPE Social, cuyo objetivo consiste en la ampliación y mejoras en la prestación del servicio público de electricidad en barrios populares, permitiendo la inclusión eléctrica de sus vecinos, sumándolos como usuarios de un servicio más seguro y de mejor calidad. Se trata de un programa



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat


DR. NICOLÁS GALVÁN
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT


específico impulsado en la presente gestión, en el informe técnico se presentan los avances de ejecución del programa en el año 2022 y los recursos destinados a compensación de tarifas, inversiones en equipamiento para usuarios Electrodependientes, obras y contratación de servicios específicos para intervención en Barrios Populares. Se ejecutarán obras en nueve barrios de las ciudades de Santa Fe, Rosario y Santo Tomé destinándose al Programa \$733.700.000 en 2023 en concepto de Obras, equipamiento, materiales y servicios, además de los \$4.100.000.000 destinados a compensar tarifas sociales Provinciales. Es de destacar que en esta temática el Estado ha asistido a la Empresa Provincial de la Energía en la suma de pesos \$ 19.753.993.620,60.-

iii) Los proyectos de EPE Digital, cuyo objetivo consiste en convertir a la EPE en una empresa más dinámica, eficiente, y cercana a sus usuarios. Se destacan inversiones en proyectos de Telediagnóstico y Telesupervisión de Redes donde se prevén adquirir 70.000 nuevos medidores inteligentes en 2023 e incorporar 50.000 Usuarios a la Telediagnóstico de Pequeñas Demandas. En el eje de Gestión de la Operación y Telecontrol de la Distribución en el territorio se propone ampliar las zonas de Operación de Redes de Distribución en los Centros de Control de la Distribución Territorial Rafaela y San Lorenzo, y habilitar en nuevo Centro de Control de la Distribución Territorial para la zona Centro Norte de la Provincia, previendo alcanzar los 200.000 usuarios incorporados al sistema de gestión de la Distribución de Sucursales Territoriales.

iv) Sostener el crecimiento mostrado en los últimos años en relación a la ejecución del Plan de Obras e inversiones. El mismo muestra el mayor nivel de recursos y ejecución para el período 2018/2022, atendiendo los incrementos en la demanda de Potencia y Energía, de manera tal de brindar un servicio confiable y de Calidad a los Usuarios



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat


DR. NICOLÁS CALAMANTE
COORDINADOR GENERAL DE DESPACHO
SISTEMA DE INFRAESTRUCTURA
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

v) Los avances del Plan de Gestión Comercial muestran el cumplimiento de los objetivos planteados en cuanto a los índices de Cobranza en el período 2022, así como también la ejecución de los planes de operación y mantenimiento, sosteniendo la evolución en la calidad de servicio prestado, mejorando los niveles del promedio de los últimos cinco años en cantidad y duración de interrupciones en el sistema y su afectación a usuarios, manteniendo los mismos dentro de los límites preestablecidos de calidad.

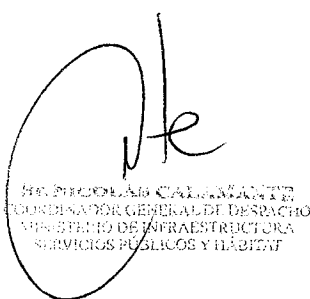
Que asimismo la empresa resume el flujo de fondos global esperado, el cual muestra un desequilibrio económico que representa el incremento que debe producirse en los ingresos anuales totales para lograr el presupuesto equilibrado, incluida la paritaria salarial ya mencionada. Dicho desequilibrio ha sido cuantificado en \$37.279.000.000, sin considerar la Paritaria 2023 que se encuentra en su fase inicial de discusión, y para financiarlo, la Empresa propone una adecuación de sus Cuadros Tarifarios en un tramo a partir de los consumos registrados a partir del 1 de marzo de 2023 que implica una variación promedio acumulada sobre el segmento tarifario de pequeñas demandas del 43,5%, sobre el segmento de grandes demandas del 25,6% y del 28,2% para la Cuotaparte de Alumbrado Público (CAP), resultando un incremento acumulado sobre Tarifa Promedio del 34,8%.

Que en el Informe mencionado se detallan los valores promedio para las distintas Categorías Tarifarias de cada Segmento, debiendo señalarse que en la presentación se incorporan para aprobación los nuevos Programas de Segmentación Social.

Que la Empresa Provincial de la Energía propone para este período tarifario la incorporación de un Indicador Ponderado (IP) que permita evaluar, a partir de los 180 días de aplicado el incremento total propuesto, la



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat



valuación ponderada de índices de INDEC representativos de Materiales, Mano de Obra y Servicios que conforman la estructura de costos para la prestación del servicio. A consecuencia de su evaluación, podrían resultar variaciones del Indicador que superen el porcentaje aprobado, pudiendo entonces solicitar su aplicación, con un tope máximo del 20%.

Que la celebración de la Audiencia Pública convocada para desarrollarse en forma virtual, mediante videoconferencia, se desarrolló con normalidad, produciéndose con las exposiciones de los Sres. Presidente y Gerente Ejecutivo de la Empresa Provincial de la Energía, y luego se oyeron las exposiciones de veinte oradores.

Que en consideración a la solicitud efectuada por la EPESF sobre la estructura de costos presentada, la política salarial 2022 correctamente aplicada, la evolución de los gastos afectados por el contexto inflacionario y la cuantía de inversiones necesarias para atender la demanda y el sostenimiento de la calidad de servicio, se considera oportuno brindar aprobación a la misma, con vigencia de aplicación sobre consumos registrados a partir del 1 de marzo de 2023.

Que culminada la audiencia se suscribe el acta dejando constancia que fueron oídos, la empresa, los expositores previamente inscriptos habilitados a tal fin conforme el listado oradores y que la misma se siguió por la plataforma Google Meet con la presencia también de participantes;

Que habiendo analizado las exposiciones que se oyeron en la Audiencia Pública, se considera pertinente la solicitud formulada por la EPESF por cuanto los incrementos planteados para el año 2023 sobre las tarifas de Pequeñas Demandas de **Usuarios Residenciales** en sus tres niveles de segmentación, **Comerciales e Industriales** no superan la pauta de inflación



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

El Subsecretario de Gestión y
Ejecución del Despacho
Ministerio de Infraestructura
Servicios Públicos y Hábitat

proyectada. De la misma manera, para los Usuarios con **Tarifas Sociales Provinciales** se evidencia la misma situación. El mismo para ser aplicado en un único tramo para los consumos registrados a partir del 1° de marzo de 2023, conforme la propuesta presentada por la EPE en su estudio Tarifario.

Que por su parte se considera que las Tarifas de Grandes Demandas se mantendrán conforme lo solicitado, manteniendo la relación entre demandas de potencia en horarios de punta y fuera de punta y el factor de utilización de la potencia máxima de cada usuario para su conformación. El incremento previsto se efectuará en un único tramo, para los consumos registrados a partir del 1° de marzo de 2023.

Que, asimismo la Ministra de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat, considerando los ejes estratégicos de gestión de Gobierno, replicados en el proceso específico de la Distribución de Energía, instruye a la EPESF a la realización de las siguientes acciones: a los 60 días de concluida la aplicación de las etapas previstas en el Decreto Nacional 332/22 (Segmentación de subsidios del tesoro Nacional a la demanda Residencial), actualizar la propuesta de Segmentación Social Provincial e incorporar a usuarios con Nivel de ingresos entre 1 y 2 SMVM y jubilados y pensionados por nivel de ingresos al esquema vigente, continuar con las acciones del Plan de Gestión Comercial tendientes a sostener la reducción de las Pérdidas No Técnicas para el año 2023 previendo incrementar las inspecciones de fraude en un 10% y la Energía recuperada de pérdidas en un 15% respecto de lo realizado en 2022, y los índices de cobranza en valores superiores al 91%, incorporando para ello mecanismos para gestión y reclamación en todos los distritos judiciales de la Provincia, convocar a la Secretaría de Empresas de Servicios Públicos a participar de la mesa de Energía conformada por la EPE, y FISFE a fin de estudiar y proponer nuevos esquemas para contratación de potencia, a partir de los avances



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
GOBIERNO GENERAL DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

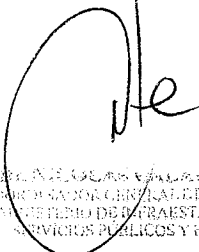
obtenidos en el Proyecto de Telemedición de Grandes Usuarios, estudiar y elaborar, dentro de los 90 días de emitida la presente, un Régimen Especial destinado a Entidades que manipulan y procesan alimentos con fines sociales, que operen en el ámbito de la Provincia, avanzar en la implementación de los objetivos propuestos para el año 2023 en los Proyectos específicos de Telemedición de Grandes Usuarios y de Pequeñas Demandas conforme lo expuesto en la Audiencia Pública, continuar el proceso de descentralización de la operación de los sistemas de distribución en las Sucursales de la Provincia dentro del Programa EPE Digital, incorporando en 2023 el Centro de Control de la Distribución Centro Norte y ampliando el alcance territorial de los actuales Centros de Control de la Distribución Rafaela y San Lorenzo, dentro de los 90 días de emitida la presente, estudiar y presentar una propuesta de indicadores que permitan medir y evaluar la Calidad Comercial que la EPE brinda a sus usuarios. Tales indicadores deberán contener como mínimo, indicadores que midan plazos para dar respuesta a reclamos comerciales, plazos de respuesta a solicitudes de factibilidad técnica y comercial para nuevos suministros, plazos para instalación de medidores y para la conexión de nuevos suministros, entre otros, profundizar los procesos de gestión interna que se vienen desarrollando durante la gestión, con a fin de mejorar la concurrencia y competencia de proveedores y contratistas en Licitaciones de Obras y de provisión de materiales y equipos, profundizar los procesos tendientes al acceso a la información pública;

Que se ha expedido la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Jurisdicción mediante dictamen N° 0023563/2023;

Que la presente gestión encuadra en los artículos 15° inc) 17 de la Ley Provincial N° 13.920, y el Decreto Provincial N° 0273/21;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat


SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
COMANDO EN JEFE / SALA DE DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

POR ELLO,

LA MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Apruébese la actualización del Valor Agregado de Distribución de la Empresa Provincial de la Energía de Santa Fe considerando los términos de su propuesta, quedando su aplicación sujeta a las condiciones que se establecen en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2°: Autorícese a la Empresa Provincial de la Energía a una adecuación en su Cuadro Tarifario, con aplicación a consumos que se registren a partir del 1° de marzo de 2023 y de conformidad a la propuesta realizada en la presente gestión.

ARTÍCULO 3°: Instrúyase a la Empresa Provincial de la Energía en el contexto de los ejes estratégicos de gestión de Gobierno, replicados en el proceso específico de la distribución de energía eléctrica, a desarrollar las siguientes acciones:

a. A los 60 días de concluida la aplicación de las etapas previstas en el Decreto Nacional 332/22 (Segmentación de subsidios del tesoro Nacional a la demanda Residencial), actualizar la propuesta de Segmentación Social Provincial e incorporar a usuarios con Nivel de ingresos entre 1 y 2 SMVM y jubilados y pensionados por nivel de ingresos al esquema vigente.

b. Continuar con las acciones del Plan de Gestión Comercial tendientes a sostener la reducción de las Pérdidas No Técnicas para el año 2023 previendo incrementar las inspecciones de fraude en un 10% y la Energía



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat

recuperada de pérdidas en un 15% respecto de lo realizado en 2022, y los índices de cobranza en valores superiores al 91%, incorporando para ello mecanismos para gestión y reclamación en todos los distritos judiciales de la Provincia.

c. Convocar a la Secretaría de Empresas y Servicios Públicos a participar de la mesa de Energía conformada por la EPE, y FISFE a fin de estudiar y proponer nuevos esquemas para contratación de potencia, a partir de los avances obtenidos en el Proyecto de Telemedición de Grandes Usuarios.

d. Estudiar y elaborar, dentro de los 90 días de emitida la presente, un Régimen Especial destinado a Entidades que manipulan y procesan alimentos con fines sociales, que operen en el ámbito de la Provincia.


c. Avanzar en la implementación de los objetivos propuestos para el año 2023 en los Proyectos específicos de Telemedición de Grandes Usuarios y de Pequeñas Demandas conforme lo expuesto en la Audiencia Pública.

d. Continuar el proceso de descentralización de la operación de los sistemas de distribución en las Sucursales de la Provincia dentro del Programa EPE Digital, incorporando en 2023 el Centro de Control de la Distribución Centro Norte y ampliando el alcance territorial de los actuales Centros de Control de la Distribución Rafaela y San Lorenzo.

e. Dentro de los 90 días de emitida la presente, estudiar y presentar una propuesta de indicadores que permitan medir y evaluar la Calidad Comercial que la EPE brinda a sus usuarios. Tales indicadores deberán contener como mínimo, indicadores que midan plazos para dar respuesta a reclamos comerciales, plazos de respuesta a solicitudes de factibilidad técnica y comercial para nuevos suministros, plazos para instalación de medidores y para la conexión de nuevos suministros, entre otros.



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Infraestructura,
Servicios Públicos y Hábitat


SECRETARÍA DE GOBIERNO
COMUNICACIONES Y DESPACHO
MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

f. Profundizar los procesos de gestión interna que se vienen desarrollando durante la gestión, con a fin de mejorar la concurrencia y competencia de proveedores y contratistas en Licitaciones de Obras y de provisión de materiales y equipos.

g. Profundizar los procesos tendientes al acceso a la información pública.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. SILVINA P. PRANA
MINISTRA DE INFRAESTRUCTURA,
SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT
PROVINCIA DE SANTA FE